



15

Registro: 1331 Folio: 79  
Fecha Reg.: 4 DIC 2008



Ministerio  
del Ambiente

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA CENTRAL TELEFÓNICA PARA EL MINISTERIO DEL AMBIENTE

### PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente Contrato para la Adquisición de una Central telefónica para el Ministerio del Ambiente, por una parte la Dra. Norma Vargas Verdesoto, Subsecretaria de Desarrollo Organizacional del Ministerio del Ambiente, conforme resolución No. 199 de 20 de octubre de 2008, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**; y por otra parte, la empresa **TELALCA S.A.**, inscrita en el Registro Único de Proveedores (RUP) y debidamente representada por su Gerente General, Ing. Santiago Mena Tapia, a quien en adelante se le denominará **LA COMPAÑÍA**, al tenor de las siguientes cláusulas.

### SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

Según la Disponibilidad Presupuestaria N° 144 de la Dirección de Gestión de Recursos Financieros, en el Programa 01 Actividad 001 Item 840104 FF 001 de 29 de abril de 2008, existe la cantidad de USD \$ 60.000,00, para dicha contratación.

Mediante oficio 6187-08 DA-MA fecha 18 agosto de 2008, se realizó la invitación de la Contratación de una Central Telefónica para el Ministerio del Ambiente, mediante publicación en el portal [www.compraspublicas.com](http://www.compraspublicas.com).

Mediante acta de 6 de junio de 2008, el Comité Técnico se reúne para realizar la apertura de sobres para la adquisición de una Central Telefónica para el Ministerio del Ambiente, por no haber se presentado ninguna oferta, el mismo Comité resuelve declarar desierto el proceso y decide iniciar un nuevo concurso.

Con fecha 14 de agosto de 2008, la Ministra del Ambiente expide el Acuerdo No. 118-A, que establece el Procedimiento para procesos de Contratación por Cotización y Menor Cuantía, que en su artículo 4 determina los deberes y atribuciones del Comité de Adquisiciones, entre las cuales se encuentra la de Adjudicar el Contrato y que en su Artículo Final delega a la Subsecretaria de Desarrollo Organizacional para que a nombre y representación de la Ministra del Ambiente ejerza las siguientes facultades y atribuciones: autorizar el inicio de los procesos de contratación de menor cuantía y cotización; aprobar los pliegos y/o términos de referencia; invitar o convocar a proveedores; conformar y presidir el Comité de Adquisiciones; emitir aclaraciones, modificar pliegos, suscribir contratos, terminar unilateralmente y anticipadamente los contratos, declararlos desiertos; disponer su archivo, reapertura o cancelación y declarar adjudicatarios fallidos.

Mediante acta de 21 de agosto de 2008, se reúne el Comité Técnico para la revisión y orden de publicación en el Portal de compras públicas del MIC, se da lectura a los Términos de Referencia y a las Bases, se aprueba los mismos y se procede con la publicación en el portal [www.compraspublicas.com](http://www.compraspublicas.com).



**Ministerio  
del Ambiente**

Mediante acta de 28 de septiembre de 2008, el Comité de Adquisiciones se reúne para realizar la apertura de sobres del nuevo concurso para la adquisición de la Central Telefónica para lo cual se recibe las propuestas de las empresas: LA COMPETENCIA S.A. Y TELALCA – Telecomunicaciones, adicionalmente se recibe una carta de excusa por parte de la Empresa SIEMENS; Se nombra una Subcomisión de Apoyo para el estudio de las ofertas presentadas y se ordena la realización de un informe.

Mediante acta de 11 de septiembre de 2008, se reúne el Comité Técnico de Adquisiciones para la revisión del informe realizado por la Subcomisión de Apoyo. Del informe se observa que la empresa TELALCA obtiene el 100% de la valoración de la oferta; El Comité decide solicitar a la subcomisión de apoyo la ampliación de su informe.

Mediante acta de 16 de septiembre de 2008, se reúne el Comité de Adquisiciones para dar lectura al Informe ampliatorio de la Subcomisión de Apoyo, con lo cual el Comité resuelve dar por terminado el concurso y declarar ganadora a la empresa TELALCA S.A.

Mediante oficio 9592-08 SDO-MA de 20 de noviembre de 2008, la Dra. Norma Vargas Verdesoto, Subsecretaria de Desarrollo Organizacional, notifica a la empresa TELALCA S.A. la adjudicación del contrato para la Contratación de la Central Telefónica para el Ministerio del Ambiente y solicita se envíe la garantía por anticipo por el cien por ciento del valor del mismo y la garantía del cinco por ciento del valor por fiel cumplimiento.

Mediante memorando 18070-08 SDO-MA de 26 de noviembre de 2008, la Dra. Norma Vargas Verdesoto, Subsecretaria de Desarrollo Organizacional, solicita al Director de Asesoría Jurídica, la elaboración del Contrato para la Adquisición de la Central Telefónica para el Ministerio del Ambiente".

#### **TERCERA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

1. Copia certificada del Registro Único de Proveedores (RUP) de la empresa TELALCA S.A.
2. Nombramiento de la Dra. Norma Vargas Verdesoto como Subsecretaria de Desarrollo Organizacional.
3. Copia de la resolución No. 118-A de 14 de agosto de 2008.
4. Términos de Referencia para la Contratación de la Central Telefónica para el Ministerio del Ambiente". ANEXO 1
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 144 de 29 de abril de 2008.
6. Oficio 9252-08 SDO-MA de 20 de noviembre de 2008, suscrito por la Subsecretaria de Desarrollo Organizacional, en el cual se notifica a la empresa TELALCA S.A. la adjudicación del contrato

#### **CUARTA.-OBJETO DEL CONTRATO:**

Con estos antecedentes, el MINISTERIO, contrata a la COMPAÑÍA, con el objeto de adquirir una Central Telefónica, de acuerdo con los Términos de Referencia que se adjunta y forma parte constitutiva del presente Contrato.

*ky*



**Ministerio  
del Ambiente**

#### **QUINTA.- PLAZO:**

La prestación de servicios no normalizados tendrá un plazo de 30 días contados desde la fecha de suscripción del presente contrato.

#### **SEXTA.- FORMA DE PAGO:**

El MINISTERIO pagará a la COMPAÑÍA la suma de US\$ 46.551,00 (Cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América), de la siguiente forma:

- a. 50% a la firma del Contrato y;
- b. 50% a la entrega del producto y previo la aprobación de los informes y productos por parte de la Unidad de Comunicación con apoyo de la Dirección Tecnológica del Ministerio del Ambiente.

#### **SÉPTIMA.- PRODUCTOS A ENTREGARSE:**

LA COMPAÑÍA deberá entregar los productos contenidos en los Términos de Referencia para la Adquisición de Central Telefónica

#### **OCTAVA.- SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS:**

La supervisión general del estudio y la aprobación de los productos estará a cargo de la Unidad de Comunicación con apoyo de la Dirección Tecnológica del Ministerio del Ambiente.

#### **NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

- El contrato terminará por las siguientes causas:
- Por vencimiento del plazo para su ejecución;
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Cuando el Ministerio a su juicio, de por terminado unilateralmente este contrato, notificará por escrito a la Compañía su decisión con quince días anticipación sin que por esta resolución tenga reclamo alguno que formular la Compañía.
- Cuando la Compañía, previa notificación por lo menos con quince días de anticipación, manifieste al Ministerio su voluntad de dar por terminado el Contrato, y previa la presentación y aprobación de los informes establecidos en el mismo.

#### **DÉCIMA.- GARANTÍAS:**

Para seguridad del fiel cumplimiento del Contrato la Compañía, deberá presentar a la orden del Ministerio del Ambiente, una garantía bancaria o póliza equivalente al cinco por ciento (5%) y otra equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del Anticipo, de conformidad con los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**Ministerio  
del Ambiente**

**DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO:**

Para todos los efectos de este Contrato, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando la COMPAÑÍA, a cualquier fuero especial que en razón del domicilio puedan tener.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

En el caso de surgir controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procuraran resolverlas directamente y de común acuerdo. De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Si se llegare a firmar un acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de ultima instancia, siguiendo la vía de apremio. Conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

En el caso de no existir acuerdo, las partes suscribirán, la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo, y la controversia se ventilara ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo competente.

**DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes declaran expresamente su aceptación de todas las estipulaciones contractuales expresadas en este instrumento, a las cuales se someten y por lo cual firman en cinco ejemplares de igual validez. En la ciudad de Quito a,

4/17

**Norma Vargas Verdesoto**  
EL MINISTERIO

**Santiago Mena Tapia**  
LA COMPAÑÍA